## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

**BASES INTEGRADAS** 



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-2024-CS/MDSR

#### TERCERA CONVOCATORIA

#### **BASES INTEGRADAS**

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SERVICIO DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO

PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZON DE JESUS EN LA CIUDAD DE SAN RAMON, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP <sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

RUC N.º : 20146657142

Domicilio legal : Pasaje Villa Municipal Nº113-Distrito de San Ramón-

Provincia de Chanchamayo

Teléfono: : 920591974

Correo electrónico: : logistmdsr@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SERVICIO DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TECNICO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZON DE JESUS EN LA CIUDAD DE SAN RAMON, DISTRITO DE SAN RAMON, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio de consultoría de obra materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles),** incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 04/100 soles)	S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles)	S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles)	

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de supervisión de obras, si el sistema de contratación es de tarifas se debe indicar la tarifa referencial correspondiente al periodo o unidad de tiempo definido (día, mes, entre otros) por el plazo de ejecución estimado, según el siguiente detalle:

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 04/100 soles)	S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Soles)	S/. 68,644.07 (Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 Soles)	S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles)	S/. 83,898.31 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 31/100 Soles)

 El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

#### 1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N°294-2024-GEMU/MDSR, de fecha 19 de junio de 2024.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - 07

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **120 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben

Pagar en : UNIDAD DE CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN EL JR. VILLA

MUNICIPAL N°113 DEL DISTRITO DE SAN RAMON.

Recoger en : SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

DISTRITAL DE SAN RAMON

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

La reformulación del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú
- ♦ Ley Nº 31535 Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ❖ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- Decreto Supremo Nº 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ❖ Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- RVM Nº 208-2019-MINEDU (vigente) (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- RVM Nº 084-2019-MINEDU (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria)
- RSG Nº 279-2018-MINEDU (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria)5

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- ❖ RVM Nº 010-2022-MINEDU (vigente) (Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)
- ❖ RSG Nº 239-2018-MINEDU (Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)
- NTIE Nº 001-2017 (Norma Técnica de Infraestructura Educativa)
- ❖ GDE 002-2015 (Guía de Diseño de Espacios Educativos)
- Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos
- RSG Nº 172-2017-MINEDU (Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular)
- RVM Nº 307-2019-MINEDU (Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos)
- RVM N° 054-2021-MINEDU (vigente) (Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica)
- RVM Nº 164-2020-MINEDU (vigente) (Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular)
- RVM Nº 043-2020-MINEDU (Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular)
- RM Nº 081-2014-MINEDU (Normas y Procedimientos para la Contratación de promotores de educación física para el plan nacional de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de educación básica regular)
- RVM Nº 2069-2014-MINEDU (Normas para el Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular)
- ❖ RNE Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño RM Nº 191-2021-VIVIENDA
- RNE Norma A.040 Educación RM Nº 068-2020-VIVIENDA
- RNE Norma A.080 Oficinas

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- RNE Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones RM N° 072-2019-VIVIENDA
- RNE Norma A.130 Requisitos de seguridad DS Nº 017-2012
- RNE Norma EM. 110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética
- Manual de Señalización, Evacuación y Sistemas Contra Incendios en Instituciones Educativas.
- NTP 399.010-1-2016 (Señales de Seguridad)
- RNE Norma E.020 Cargas
- ❖ RNE Norma E.030 Diseño Sismorresistente RM-043-2019-VIVIENDA
- ❖ RNE Norma E.050 Suelos y Cimentaciones RM N° 406-2018-VIVIENDA
- RNE Norma E.060 Concreto Armado DS Nº 010-2009
- RNE Norma E.070 Albañilería
- RNE Norma E.090 Estructuras Metálicas
- Norma Técnica de Edificaciones ACI 318
- Norma Técnica de Edificaciones ACI 350.3-06
- Norma Técnica de Edificaciones ASCE
- Norma Técnica de Edificaciones AISC
- Norma Técnica de Edificaciones AWS
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006
- Manual de Sustentación del Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 (Actualizado a diciembre de 2008)
- ❖ RNE Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores RM № 083-2019-VIVIENDA
- ❖ RNE Norma EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones RM № 400-2018-VIVIENDA
- ❖ RNE Norma EM.040 Instalaciones de Gas RM N° 341-2018-VIVIENDA
- Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones
- R.D. Nº 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

de concesión de distribución.

- DS 027-94-EM Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transporte de Gas Licuado de Petróleo
- NTP 111.011 2006 Gas Natural Seco. Sistema de tuberías para instalaciones internas residenciales y comerciales.
- ❖ Ley Nº 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- RNE Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones DS Nº 017-2012
- RNE Norma IS.020 Tanques Sépticos.
  - Reglamento Nacional de Edificaciones
- ❖ Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- RSG-302-2019-MINEDU (Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación)
- \* RJ N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa)
- RDE N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE (vigente) (Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales)
- RDE N° 011-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED (Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión
  - pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales)

    Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento estratégico, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el  $\bf Anexo~N^\circ$  6, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

 El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

• La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$ 

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>10</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

 $<sup>^{10}\,\,</sup>$  Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- obra que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>13</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio,

 $<sup>^{11}\,\,</sup>$  Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>13</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, verificado Entidad lo cual será por la en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Tramite Documentario, sito en Villa Municipal Nº113-San Ramón.

#### Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos:

#### 2.6. ADELANTOS

"La Entidad NO otorgará adelantos directos por del monto del contrato original.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

ITEM	Condición	PORCENTAJE	
1	A la Presentación del Primer Entregable con conformidad de	20% del monto	
1	la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural previa solicitud	Contractual	
	formal de pago.		
2	A la Presentación del Segundo Entregable y a la Aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural previa solicitud formal del pago.		
3	A la presentación de la notificación de Aprobación de Asistencia Técnica del expediente técnico por PRONIED, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural previa solicitud formal del pago.	20 % del monto Contractual	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

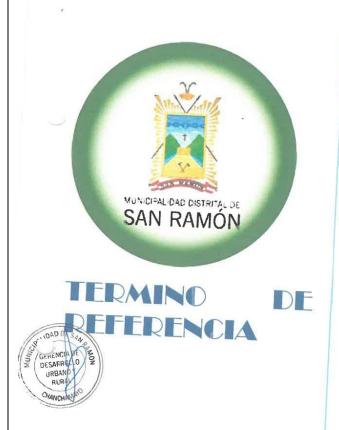
Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, sito en Villa Municipal Nº113-San Ramón.

AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

**BASES INTEGRADAS** 

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON



SERVICIO REFORMULACION DE **EXPEDIENTE** TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS **EDUCATIVOS** INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA DE SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE RAMÓN, **PROVINCIA** CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CUI Nº DE 2306372.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CUI Nº 2306372.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

UDAD RES

GERENCIA

DESARROLL

El presente proceso servirá para Reformular el estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CUI Nº 2306372.

La Municipalidad Distrital de San Ramón, busca atender las necesidades de infraestructura educativa a nivel primaria y secundaria, optimizando el uso de los recursos públicos destinados para tal fin. En este sentido, se han desarrollado con la finalidad de optimizar los servicios que se brindan a la sociedad, mediante una adecuada infraestructura bajo las condiciones de seguridad, durabilidad, funcionalidad y confort, para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa y por ende coadyuvar el mejoramiento de la calidad educativa.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios educativos que cumplan estándares sectoriales.

### 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 147-2019-GEMU-MDSR, con fecha (09/05/2019), se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNÍN", CON CUI Nº 2306372, bajo la Modalidad: Administración Directa, con un presupuesto de S/. 8,847,540.69 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA con 69/100), con precios vigentes al mes de mayo del 2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL EJECUTIVA Nº 011-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar la DIRECTIVA Nº 001-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED "ORIENTACIONES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A EXPEDIENTES TÉCNICOS QUE MEJORAN LA CALIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A CARGO DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES".

En virtud al análisis del estado situacional del Expediente Técnico, siendo 5 años sin ejecutarse y teniendo la necesidad de consolidar el proyecto en su ejecución se requiere financiamiento de parte de PRONIED por lo que se recomienda la reformulación de las especialidades y por consecuencia los costos, presupuestos y programación, ya que se encuentra desactualizado y diseños con normas desfasadas; la reformulación se debe realizar de acuerdo a la base legal vigente y a la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL EJECUTIVA N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE.

## 4.0. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de Consultoría de Obra para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA PLANCHAMAYO - JUNÍN", CON CUI Nº 2306372.

### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memorias descriptivas, memorias de cálculo, proyecto integral de arquitectura, evacuación y señalización; estudio y diseño de estructuras, estudio y diseño de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas; estudio y diseño de instalaciones sanitarias, especificaciones técnicas, planilla de metrados y otros complementarios requeridos por PRONIED para su aprobación de la calidad respectiva.

Determinar los costos, presupuesto y programación de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En el expediente técnico se define el objeto, costo, plazo y demás consideraciones de una obra en particular por ejecutar, por lo que su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

#### 5.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Será de acuerdo a lo establecido en el estudio de pre-inversión aprobado con código C.U.I. Nº 2306372, así mismo se deberá verificar los Estudios Básicos aprobados por el PRONIED en su plataforma ASITEC.

- 5.2. ACTIVIDADES. El servicio tiene por objeto reformular el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO JUNÍN", CON CUI Nº 2306372. , los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:
- Analizar y definir el área destinada para la reformulación del proyecto en la actualidad.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Analizar y verificar los Estudios Básicos aprobados por el PRONIED en su plataforma ASITEC: Estudio de Demanda, Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales, Anteproyecto de Arquitectura y Proyecto de Demolición.
- Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memorias descriptivas, memorias de cálculo, planos, especificaciones técnicas, planilla de metrados, costos, presupuestos, programación y otros complementarios, para las cuatro especialidades: Arquitectura, Evacuación y Señalización; Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Gas e Instalaciones Sanitarias.
- Elaborar el expediente para el Sistema de Utilización a uso Exclusivo de Media Tensión.

Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente. Y acorde con los Términos de Referencia que se adjuntan.

5.3. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:
La reformulación del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las

Disposiciones Legales y Normas siguientes:



#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- La Constitución Política del Perú
- Ley Nº 31535 Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF
- Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- RVM Nº 208-2019-MINEDU (vigente) (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.
- RVM Nº 084-2019-MINEDU (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria)
- ♦ RSG № 279-2018-MINEDU (Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria)5
- RVM Nº 010-2022-MINEDU (vigente) (Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)
- ♦ RSG Nº 239-2018-MINEDU (Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa)

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- ♦ NTIE Nº 001-2017 (Norma Técnica de Infraestructura Educativa)
- GDE 002-2015 (Guía de Diseño de Espacios Educativos)
- Guía de Aplicación de Arquitectura Bioclimática en Locales Educativos
- RSG Nº 172-2017-MINEDU (Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos de Educación Básica Regular)
- RVM Nº 307-2019-MINEDU (Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos)
- RVM Nº 054-2021-MINEDU (vigente) (Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica)
- RVM Nº 164-2020-MINEDU (vigente) (Criterios de diseño para mobiliario educativo de la Educación Básica Regular)
- RVM Nº 043-2020-MINEDU (Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular)
- RM Nº 081-2014-MINEDU (Normas y Procedimientos para la Contratación de promotores de educación física para el plan nacional de fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de primaria y secundaria de educación básica regular)
- RVM Nº 2069-2014-MINEDU (Normas para el Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular)
- ♦ RNE Norma A.010 Condiciones Generales de Diseño RM N° 191-2021-VIVIENDA
- RNE Norma A.040 Educación RM N° 068-2020-VIVIENDA
- RNE Norma A.080 Oficinas
- RNE Norma A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones RM N° 072-2019-VIVIENDA
- RNE Norma A.130 Requisitos de seguridad DS Nº 017-2012

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### **BASES INTEGRADAS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VII. Mediante MEMORANDO N° 660-2024-GEMU/MDSR, de fecha 10 de octubre 2024, el Ing. Rubén A. López Dorregaray - Gerente Municipal, conforme a las atribuciones conferidas a su cargo, DECLARA DESIERTO el DOITEGARAY - Gerente Municipal, conforme a las atribuciones conferidas a su cargo, DECLARA DESIENTO el procedimiento de selección AS N° 06-2024-MDSR/CS-3 denominado SERVICIO DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN".

#### BASE LEGAL APLICABLE AL PRESENTE CASO VIII.

- 1.1 El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula en el Articulo 41. los requisitos para convocar en el Numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento'
- 1.2 Así mismo, en el Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección en el Numeral 47.1. detalla "Los documentos del procedimiento de selección son las bases las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".
- 1.3 En el Numeral 47.3. señala "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado".
- 1.4 De igual manera en el Numeral 47.4. menciona que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad".
- 1.5 En el Numeral 48.1. detalla claramente que "las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda, c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda"

IX. CONCLUSION

Solicito la APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS (aprobadas mediante Directiva N.º 001-2019-OSCE/CD modificada mediante Resolución № 210-2022-OSCE/PRE vigente desde el 27 de octubre 2022) para llevar a cabo el procedimiento de selección AS Nº 06-2024-MDSR/CS-3 denominado SERVICIO DE ACTUALIZACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN", de conformidad con lo establecido en el Numeral 41.1 y 41.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Ing. ENRIQUE CAMAC ESCOBAR AS-SM-06-2024-MDSR/CS-3

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- \* RNE Norma EM. 110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética
- Manual de Señalización, Evacuación y Sistemas Contra Incendios en Instituciones Educativas.
- NTP 399.010-1-2016 (Señales de Seguridad)
- RNE Norma E.020 Cargas
- ♦ RNE Norma E.030 Diseño Sismorresistente RM-043-2019-VIVIENDA
- RNE Norma E.050 Suelos y Cimentaciones RM Nº 406-2018-VIVIENDA
- ❖ RNE Norma E.060 Concreto Armado DS N° 010-2009
- ♦ RNE Norma E.070 Albañilería
- RNE Norma E.090 Estructuras Metálicas
- Norma Técnica de Edificaciones ACI 318
- Norma Técnica de Edificaciones ACI 350.3-06
- Norma Técnica de Edificaciones ASCE
- Norma Técnica de Edificaciones AISC
- Norma Técnica de Edificaciones AWS
- Código Nacional de Electricidad Utilización 2006
- Manual de Sustentación del Código Nacional de Electricidad Utilización 2006 (Actualizado a diciembre de 2008)
- RNE Norma EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores RM N° 083-2019-VIVIENDA
- RNE Norma EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones RM N° 400-2018-VIVIENDA
- RNE Norma EM.040 Instalaciones de Gas RM Nº 341-2018-VIVIENDA
- Ley de Concesiones Eléctricas y sus modificaciones
- R.D. Nº 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.
- DS 027-94-EM Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transporte de Gas

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Licuado de Petróleo

- NTP 111.011 2006 Gas Natural Seco. Sistema de tuberías para instalaciones internas residenciales y comerciales.
- ♦ Ley Nº 26221 Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- RNE Norma IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones DS N° 017-2012
- RNE Norma IS.020 Tanques Sépticos.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- RSG-302-2019-MINEDU (Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación)
- RJ N° 058-2020-CENEPRED/J (Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación del Riesgo de Desastres en Proyectos de Infraestructura Educativa)
- ♦ RDE N° 000154-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE (vigente) (Orientaciones para la Asistencia Técnica a Expedientes Técnicos que mejoren la calidad de proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales)
- RDE N° 011-2019-MINEDU/VGMI-PRONIED (Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales)

5.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA:

## 5.4.1. LUGAR.

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

♦ Departamento: Junín

♦ Provincia : San Ramón

♦ Distrito : San Ramón

#### 5.4.2. PLAZO.

El plazo de ejecución de la consultoría, corresponde a un plazo total de 150 días calendario, que se desagrega de la siguiente manera:



#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

N°	PRODUCTOS	Plazo para la presentación por parte del Consultor
1	PRIMER ENTREGABLE, según las	A los 20 días calendario, contados
	condiciones establecidas en el TDR.	desde el día siguiente de la recepción de la notificación vía electrónica y/o físico de las condiciones mínimas para el inicio de plazo contractual.
2	SEGUNDO ENTREGABLE, según las	A los 150 días calendario,
	condiciones establecidas en el TDR.	contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación vía electrónica y/o fisico del documento de aprobación del primer entregable.



Para la evaluación en PRONIED se deberá cumplir con la Fase 2: Revisión de Expedientes Técnicos - Etapa 1: Revisión de Estudios Básicos - Sub Etapa 1.1: Estudio de Demanda - Sub Etapa 1.2: Estudio Topográfico - Sub Etapa 1.3: Estudio de Mecánica de Suelos - Sub Etapa 1.4: Evaluación de Riesgos ante Desastres Naturales - Sub Etapa 1.5: Anteproyecto de Arquitectura - Sub Etapa 1.6: Proyecto de Demolición - Etapa 2: Revisión de Especialidades - Sub Etapa 2.1: Arquitectura, Evacuación y Señalización - Sub Etapa 2.2: Estructuras - Sub Etapa 2.3: Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas - Sub Etapa 2.4: Instalaciones Sanitarias - Etapa 3: Revisión de Costos, Presupuesto y Programación

- (\*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio
- Que se haya notificado al Consultor, los estudios básicos aprobados por el PRONIED mediante su plataforma ASITEC.
- Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación de reuniones de trabajo

## 5.5. ENTREGABLES:

EL CONSULTOR durante la etapa de reformulación de Expediente Técnico presentará los siguientes entregables:

	ш	modulos de Cuartos Tecnicos (Cuarto de Bombas, Grupo Electrógeno, Tanque
	Eleva	
		Planimetría y/o detalles de pisos
		Planimetría y detalles de cielos rasos y ubicación de Luminarias
		Detalles de techos / cobertura
		Detalle baños
		Detalle de cocina y/o laboratorios y/o ambientes para talleres en caso corresponda
		Detalles de puertas
		Detalles de ventanas
		Detalles de obras exteriores
		Detalles constructivos de veredas / sardineles
		Detalles de rampas
		Detalles de canaletas pluviales
		Detalles constructivos de bancas
		Detalle de mobiliario exterior (basureros)
		Detalles constructivos de pérgolas en caso corresponda
		Detalles constructivos de asta de bandera
		Detalles de jardineras en caso corresponda
		Plano de cerco perimétrico/detalle
		Detalles constructivos generales
		Planos de mobiliario (inc. Codificación)
		Detalles de mobiliario y equipamiento
		Cuadro de acabados de arquitectura
		Especificaciones técnicas de arquitectura
		Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
200		Especificaciones Técnicas de Mobiliario y Equipamiento.
GERENCIAGE DESARROLLO	\ <u>\</u>	Hoja resumen de metrados de arquitectura
GERENCIA GE	10	Hoja de resumen de metrados de arquitectura
URDAT	冶	Hoja de resumen de metrados de mobiliario y equipamiento
RUPAL		Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
CHANCHAMANO		Metrados detallado de arquitectura
		Metrados detallado de mobiliario y equipamiento
		Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
		Planimetría de evacuación y señalización
		Planos de evacuación
		Planos de señalización
		Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
		Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
		Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
		Plan de contingencia
		Actas de compromisos
		Factibilidades (eléctricas-sanitarias)
		Plan Contingencia arquitectura
		PC. Memoria descriptiva arquitectura
		PC. Arq. Ubicación
		PC. Arq. Planta distribución general
		PC. Arq. Corte y elev. general
		PC. Arq. Planos cerco perimétrico (en caso corresponda) o PC. Arq. Geometrización
	/ traza	do (en caso corresponda) o PC. Arq. Planos pisos (en caso corresponda)
		PC. Arq. Planos módulos/bloques
		PC. Arq. Detailes constructivos (en caso corresponda)

		PC. Arq. Detalles puertas/ventanas (en caso corresponda)
		PC. Arq. Esp. Técnicas arquitectura
		PC. Arq. Metrados arquitectura (incluidos en obras preliminares)
		PC. Memoria descriptiva evacuación y señalización
		PC. Planos evacuación y señalización
		PC. Esp. Técnicas evacuación y señalización
		PC. Metrados evacuación y señalización (incluidos en obras preliminares)
		PC. Contingencia estructuras (estr) (en caso corresponda)
		PC. Estr. Memoria descriptiva estr. (en caso corresponda)
		PC. Estr. Memoria cálculo estr. (en caso corresponda)
		PC. Estr. Planos generales (en caso corresponda)
		PC. Estr. Detalles constructivos (en caso corresponda)
		PC. Estr. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
		PC. Estr. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
		P.C Contingencia eléctricas (II. EE.) (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Memoria descriptiva eléctricas (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Memoria cálculo eléctricas (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano alimentadores (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano alumbrado (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano tomacorrientes (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano diagrama unifilar (en caso corresponda) o PC. II.EE. Plano máxima
	demar	nda (en caso corresponda) o PC. II.EE. Planos según proyecto (en caso corresponda)
	ш	PC. II.EE. Plano detalles (en caso corresponda)
GERENCIA DE SA GERENCIA DE SARIA LL URBA 10 V		PC. II.EE. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
GERENCIA D	Tago V	PC.II.EE. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
DESAR		P. Contingencia sanitarias (II.SS.) (en caso corresponda)
W PUPAL		PC. II.SS. Memoria descriptiva sanitarias (en caso corresponda)
CHANCHAM	<b>3</b>	PC. II.SS. Memoria cálculo (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Planos agua fría (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Planos desagüe (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Drenaje pluvial (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Detalles (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
-		PC. II.SS. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
	_	Certificado de Parametros Urbanísticos
		Anexos
1		Vistas 3D virtual.
d	l\ Fer	pecialidad de Estructuras
u	4) LOP	recialidad de Estructuras
		Memoria descriptiva de estructuras
		Memoria de cálculo de estructuras
		MC de Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos.
		MC de Módulo de Portada de Ingreso.
	]	MC de Módulo de Losa Multiuso.
		MC de Módulo de Ambientes Administrativos.
	]	MC de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo
	]	Electrógeno, Tanque Elevado)
		MC de Modulo de Escaleras, Rampas y Puentes
		and and the state of the state

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

		MC de Muros de Contención o Sostenimiento Planimetría general Planta General de Cimentaciones Planos de Plata formado (Volumen de excavaciones masivas y rellenos Planimetría de detalle Planos de Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos.
		in the de Meddie de l'Orlada de Higreso.
		Electrógeno, Tanque Elevado)
		Planos de Cerco Perimétrico (Perfiles longitudinales, Secciones
		Transversales y detalles)
		The de marce de Contención o Sosterniniento
		Especificaciones técnicas de estructuras
		Especificaciones Técnicas de obras provisionales
		Especificaciones Técnicas de Estructuras
		Hoja resumen de metrados de estructuras
		Hoja de Resumen de obras provisionales
		Hoja de Resumen de Estructuras
STALIDAD OF SAN GERENCY OF DESARROLL	П	Hoja detallada de metrados de estructuras (por ítem) Hoja detallada de metrados de obras provisionales
GERENCH DE		Hoja detallada de metrados de obras provisionales  Hoja detallada de metrados de Resumen de Estructuras
DESARROLLO URBANOY	2   -	Anexos
RUPA	//0	Índice de planos.
CHANCH AMANO	7	
	e)	Instalaciones Eléctrices, Comunicaciones C
		Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Gas
		Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas
		Memoria descriptiva de instalaciones de comunicaciones
		Memoria descriptiva del Sistema de Alarma Contra Incendios
		Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones Cálculo de la Potencia Instalada y Máxima Demanda.
		Cálculo de Alimentadores y Subalimentadores.
		Cálculo de caída de tensión de Alimentadores.
		Distancias Mínimas de seguridad.
		Cálculo de la Iluminación interior
		Cálculo del Sistema de Puesta a Tierra
		Cálculo de Pararrayos
		Iluminación de Losa Multideportiva
		Planimetría general
		Planos Generales de instalaciones eléctricas
		Planos Generales de instalaciones de comunicaciones
		Planos generales del Sistema de Alarma Contra Incendios
		Planimetría de detalle
		Planos de Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos.
		Planos de Módulo de Portada de Ingreso.

25

		Planos de Módulo de Losa Multiuso.
		Planos de Módulo de Ambientes Administrativos.
		Planos de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo
		Electrógeno, Tanque Elevado)
		Planos de Módulos de Escaleras, Rampas y Puentes
		Especificaciones tácnicas de instalaciones eléctricas en esta electricas en esta electrica en electrica
		Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas
		Especificaciones Técnicas de instalaciones de comunicaciones
		Especificaciones Técnicas del Sistema de Alarma Contra Incendios
		Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas
		Hoja resumen de metrados de instalaciones de comunicaciones
		Hoja resumen de metrados del Sistema de Alarma Contra
		Incendios
		Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
		Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas
		Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicaciones
		Hoja detallada de metrados del Sistema de Alarma Contra
		Incendios
		Memoria descriptiva de instalaciones de gas (en caso corresponda)
		Memoria de cálculo de instalaciones de gas (en caso corresponda)
		Planimetría general (en caso corresponda)
		Planimetría de detalle (en caso corresponda)
JDAD PESAN		Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (en caso corresponda)
S. S. A. S. A. S. A.	z X	Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas (en caso corresponda)
STALIDAD PE SAN STATE OF THE ST	2	Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem) (en caso corresponda)
URBANY	Ж	Anexos
a diago	M	Sistema de Utilización a Uso Exclusivo en Media Tensión (en caso corresponda)
CHANCHADIN		
	f) Ir	nstalaciones Sanitarias
		Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
		Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
V		Cálculo de Dotación de Agua
		Cálculo de Volumen de Cisterna y Tanque Elevado.
		Cálculo de Diámetro de Conexión Domiciliaria.
		Cálculo del Sistema de Bombeo al Tanque Elevado.
		Cálculo Hidráulico de la Red más Desfavorable de Distribución.
		Calculo del Sistema de Bombeo de la Ducha de Emergencia
		Calculo Hidráulico de la Red de Distribución de da Ducha de Emergencia.
		Calculo de las Ventilaciones.
		Calculo de Las Unidades de Descarga.
		Cálculo de Colectores.
		Cajas de Registro
		Cálculos de las Canaletas de Techo
		Cálculos de las Montante de Drenaje
		Cálculos de las Canaletas de Piso.
		Planimetría general
		Planos Generales del Sistema de Agua
		Planos Generales del Sistema de Desagüe
		do do dotorio do Dodaguo

		Planos generales del Sistema de Ventilación
		Planos generales del Sistema de Drenaje Pluvial Planimetría de detalle
		Planos de Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos.
		Planos de Módulos de Adias y Ambientes Pedagogicos. Planos de Módulo de Portada de Ingreso.
		Planos de Módulo de Fortada de Ingreso.
		Planos de Módulo de Ambientes Administrativos.
		Planos de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo Electrógeno, Tanque Elevado)
		Planos de Módulos de Escaleras, Rampas y Puentes
		Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
		Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
		Especificaciones Técnicas del Sistema de Desagüe
		Especificaciones Técnicas del Sistema de Desague
		Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
		Hoja resumen de metrados del Sistema de Agua
		Hoja resumen de metrados del Sistema de Desagüe
		Hoja resumen de metrados del Sistema de Drenaje Pluvial
		Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
		Hoja detallada de metrados del Sistema de Agua
		Hoja detallada de metrados del Sistema de Desagüe
		Hoja detallada de metrados del Sistema de Drenaje Pluvial
		Anexos
0.00		Factibilidad de agua
SPALIDAD DES	AND	· ·
GERE CIA DESARROLL DESARRO	100	
≥ DESAMO	97 0	costos, Presupuesto y Programación
RUMPL	Don	Hoja de consolidado
Онапона	6	Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
		Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
		Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
		Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
		Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
		Resumen de cotizaciones de arquitectura
		Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
		Resumen de cotizaciones de estructuras
		Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
		Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
		Relación de materiales e insumos de arquitectura
		Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
		Relación de materiales e insumos de estructuras
		Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
		Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
		Presupuesto desagregado de arquitectura
		Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
		Presupuesto desagregado de estructuras
		Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		The state of the s
		Presupuesto desagregado de instalaciones de gas

		Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias Presupuesto desagregado de gastos generales Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias Hoja de resumen de presupuesto Cronograma de avance de obra (Gantt) Cronograma valorizado Curva S Cronograma de desembolsos Anexos El expediente integral, la presentación contendrá, un original y una copia, además el odigital de la forma siguiente: La presentación de los entregables se efectuará por mesa de partes de la
		Municipalidad Distrital de San Ramón.
		EXOS: ESTUDIO TOPOGRAFICO ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES (CENEPRED)
W.	5.5.3.	TERCER ENTREGABLE.
aro	Estruc	Fichas de revisión específica en estado APTO, otorgada por la plataforma ASITEC RONIED, de las especialidades de Arquitectura, Evacuación y Señalización; turas, Instalaciones Eléctricas, Comunicaciones y Gas; Instalaciones Sanitarias; s, Presupuesto y Programación.
	d) proyect	Estudios Básicos aprobados por el PRONIED (impresos y firmados por el Jefe del to, incluyendo su INFORME DE CONFORMIDAD). PEDIENTE TÉCNICO
	El cons la sigui	sultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener iente documentación técnica:
	e)	Especialidad de Arquitectura, Evacuación y Señalización:
		Plano de ubicación y localización Memoria descriptiva de arquitectura Planimetría de plantas Plano General de Zonificación Bloques Planos Generales Plantas Planimetría de cortes y elevaciones Planimetría de detalle Planos de Plantas, Cortes y Elevaciones por Módulo.
		Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos. Módulo de Portada de Ingreso.
		Módulo de Losa Multiuso.

	□ □ Eleva	Módulo de Ambientes Administrativos.  Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo Electrógeno, Tanque ado)  Planimetría y/o detalles de pisos
		Planimetría y detalles de cielos rasos y ubicación de Luminarias
		Detalles de techos / cobertura
		Detalle baños
		Detalle de cocina y/o laboratorios y/o ambientes para talleres en caso corresponda
		Detalles de puertas
		Detailes de ventanas
		Detalles de obras exteriores
		Detalles constructivos de veredas / sardineles
		Detalles de rampas
		Detalles de canaletas pluviales
		Detalles constructivos de bancas
		Detalle de mobiliario exterior (basureros)
		Detalles constructivos de pérgolas en caso corresponda  Detalles constructivos de asta de bandera
		Detalles de jardineras en caso corresponda
		Plano de cerco perimétrico/detalle
		Detalles constructivos generales
		Planos de mobiliario (inc. Codificación)
		Detalles de mobiliario y equipamiento
		Cuadro de acabados de arquitectura
JOAD ESO		Especificaciones técnicas de arquitectura
GERENCI DES DESARROY	PLE	Especificaciones Técnicas de Arquitectura.
S GERENCIA		Especificaciones Técnicas de Mobiliario y Equipamiento.
URBANA Y	9	Hoja resumen de metrados de arquitectura
CHANCHAMINO	Ø	Hoja de resumen de metrados de arquitectura
		Hoja de resumen de metrados de mobiliario y equipamiento
		Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
		Metrados detallado de arquitectura
		Metrados detallado de mobiliario y equipamiento
		Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
		Planimetría de evacuación y señalización Planos de evacuación
		Planos de evacuación Planos de señalización
		Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
		Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
		Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
		Plan de contingencia
		Actas de compromisos
		Factibilidades (eléctricas-sanitarias)
		Plan Contingencia arquitectura
		PC. Memoria descriptiva arquitectura
		PC. Arq. Ubicación
		PC. Arq. Planta distribución general
		PC. Arq. Corte y elev. general
		PC. Arq. Planos cerco perimétrico (en caso corresponda) o PC. Arq. Geometrización
	/ trazad	do (en caso corresponda) o PC. Arq. Planos pisos (en caso corresponda)
		PC. Arq. Planos módulos/bloques

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

		PC. Arq. Detalles constructivos (en caso corresponda)
		PC. Arq. Detalles puertas/ventanas (en caso corresponda)
		PC. Arq. Esp. Técnicas arquitectura
		PC. Arq. Metrados arquitectura (incluidos en obras preliminares)
		PC. Memoria descriptiva evacuación y señalización
		PC. Planos evacuación y señalización
		PC. Esp. Técnicas evacuación y señalización
		PC. Metrados evacuación y señalización (incluidos en obras preliminares)
		PC. Contingencia estructuras (estr) (en caso corresponda)
		PC. Estr. Memoria descriptiva estr. (en caso corresponda)
		PC. Estr. Memoria cálculo estr. (en caso corresponda)
		PC. Estr. Planos generales (en caso corresponda)
		PC. Estr. Detalles constructivos (en caso corresponda)
		PC. Estr. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
		PC. Estr. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
		P.C Contingencia eléctricas (II. EE.) (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Memoria descriptiva eléctricas (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Memoria cálculo eléctricas (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano alimentadores (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano alumbrado (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano tomacorrientes (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano diagrama unifilar (en caso corresponda) o PC. II.EE. Plano máxima
	dema	nda (en caso corresponda) o PC. II.EE. Planos según proyecto (en caso corresponda)
		PC. II.EE. Plano detalles (en caso corresponda)
DAD DE SA		PC. II.EE. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
GEREN LADE DESARRY URBAYLY	22	PC.II.EE. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
GEREN DESARR	6 2	P. Contingencia sanitarias (II.SS.) (en caso corresponda)
URBANY	73//	PC. II.SS. Memoria descriptiva sanitarias (en caso corresponda)
CHANCHER	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	PC. II.SS. Memoria cálculo (en caso corresponda) PC. II.SS. Planos agua fría (en caso corresponda)
- March		PC. II.SS. Planos desagüe (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Drenaje pluvial (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Detalles (en caso corresponda)
- 1		PC. II.SS. Esp. Técnicas (en caso corresponda)
		PC. II.SS. Metrados (incluidos en obras preliminares) (en caso corresponda)
		Certificado de Parámetros Urbanísticos
		Anexos
		Vistas 3D virtual.
	d) Fs	pecialidad de Estructuras
	u) Lo	pecialidad de Estructuras
		Memoria descriptiva de estructuras
		Memoria de cálculo de estructuras
		MC de Módulos de Aulas y Ambientes Pedagógicos.
		MC de Módulo de Portada de Ingreso.
		MC de Módulo de Losa Multiuso.
		MC de Módulo de Ambientes Administrativos.
		MC de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo
		Electrógeno, Tanque Elevado)

20

		Planos de Módulo de Portada de Ingreso.
		Planos de Módulo de Losa Multiuso.
		Planos de Módulo de Ambientes Administrativos.
		Planos de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo
		Electrógeno, Tanque Elevado)
		Planos de Módulos de Escaleras, Rampas y Puentes
		Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas
		Especificaciones Técnicas de instalaciones de comunicaciones
		Especificaciones Técnicas del Sistema de Alarma Contra Incendios
		Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
		Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas
		Hoja resumen de metrados de instalaciones de comunicaciones
		Hoja resumen de metrados del Sistema de Alarma Contra
		Incendios
		Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
		Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas
		Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicaciones
		Hoja detallada de metrados del Sistema de Alarma Contra
		Incendios
		Memoria descriptiva de instalaciones de gas (en caso corresponda)
		Memoria de cálculo de instalaciones de gas (en caso corresponda)
GERENCI DE DESARROLLO		Planimetría general (en caso corresponda)
CHALLE		Planimetría de detalle (en caso corresponda)
GERENCI DE SO	旧	Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (en caso corresponda)
URBAND	H	Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas (en caso corresponda)
1 0.1		Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas (por ítem) (en caso corresponda)
CHANCHAMAR		Anexos
	ш	Sistema de Utilización a Uso Exclusivo en Media Tensión (en caso corresponda)
	f) Ir	nstalaciones Sanitarias
		Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
<u>_</u>		Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias  Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
		Cálculo de Dotación de Agua
		Cálculo de Volumen de Cisterna y Tanque Elevado.
		Cálculo de Diámetro de Conexión Domiciliaria.
		Cálculo del Sistema de Bombeo al Tanque Elevado.
		Cálculo Hidráulico de la Red más Desfavorable de Distribución.
		Calculo del Sistema de Bombeo de la Ducha de Emergencia
		Calculo Hidráulico de la Red de Distribución de da Ducha de Emergencia.
		Calculo de las Ventilaciones.
		Calculo de Las Unidades de Descarga.
		Cálculo de Colectores.
		Cajas de Registro
		Cálculos de las Canaletas de Techo
		Cálculos de las Montante de Drenaje
1		Cálculos de las Canaletas de Piso.
		Planimetría general
,i		Planos Generales del Sistema de Agua

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

	Planos Generales del Sistema de Desagüe
	Planos generales del Sistema de Ventilación
_	Planimetría de detalle
	The model of Adids y Ambientes redayogicos.
	Planos de Módulo de Portada de Ingreso.
	Planos de Módulo de Losa Multiuso.
	Planos de Módulo de Ambientes Administrativos.
	Planos de Módulos de Cuartos Técnicos (Cuarto de Bombas, Grupo
	Electrogeno, Tanque Elevado)
	Planos de Módulos de Escaleras, Rampas y Puentes
	Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
	Especificaciones Técnicas del Sistema de Agua
	Especificaciones Técnicas del Sistema de Desagüe
	Especificaciones Técnicas del Sistema de Drenaje Pluvial
	Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
	Hoja resumen de metrados del Sistema de Agua
	Hoja resumen de metrados del Sistema de Desagüe
	Hoja resumen de metrados del Sistema de Drenaje Pluvial
	Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
	Hoja detallada de metrados del Sistema de Agua
	Hoja detallada de metrados del Sistema de Desagüe
	Hoja detallada de metrados del Sistema de Drenaje Pluvial
	Anexos
	Factibilidad de agua
E SAN PARA	dolibilidad de agua
SANP	
39	Costos, Presupuesto y Programación
XY)	
7	Hoja de consolidado
Hallyhold	Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
	Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
	Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
	Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
	Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones de gas
	Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
	Resumen de cotizaciones de arquitectura
	Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
	Resumen de cotizaciones de estructuras
	Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
	Resumen de cotizaciones de instalaciones de gas
	Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
	Relación de materiales e insumos de arquitectura
	Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
	Relación de materiales e insumos de estructuras
	Relación de materiales e insumos de estructuras
	Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas
	Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
	Presupuesto desagregado de arquitectura
	Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
	Presupuesto desagregado de estructuras

Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

	Presupuesto desagregado de instalaciones de gas
	Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
	Presupuesto desagregado de gastos generales
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones de gas
	Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
	Hoja de resumen de presupuesto
	Cronograma de avance de obra (Gantt)
	Cronograma valorizado
	Curva S
	Cronograma de desembolsos
	Anexos
	El expediente integral, la presentación contendrá, un original y una copia, además el
archivo	digital de la forma siguiente:
	La presentación de los entregables se efectuará por mesa de partes de la
	Municipalidad Distrital de San Ramón.

Documentos escritos en papel bond color blanco 80 gramos con membrete del consultor, tamaño A4, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada uno de sus hojas.

Los planos presentados en papel bond color blanco 80 gramos laminas tamaño A4, A3, A2, A1, A0, foliados, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad.

GERENCIA DE DESARROLLURBANIO CO HAMBO

Para el archivo digital se presentará en CD o DVD que contenga toda la información anteriormente mencionada en archivo editable (Word, Excel, Ms Project, Auto CAD u otra que se utilice).

Todos los documentos mencionados estarán dentro de un archivador de pasta rígida y los planos u otros documentos de micas para su protección.

## 5.6. FORMA DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLE

El primer entregable, deben ser presentados en archivador(es) en un ejemplar impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete debidamente foliadas, selladas y firmados por el consultor y jefe de proyecto. Incluyendo la información digital en CD o DVD en formatos primigenia concordante de la información física.

El Segundo entregable; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y una copia impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.

# 5.7. DE LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES

La entidad, a través de la Unidad de Formulación de Proyectos revisará los entregables del expediente técnico que contiene todas las especialidades, debidamente compatibilizados, que incluyan los puntos anteriormente mencionados, para la cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el jefe de proyecto y los especialistas, se alcanzarán las actas de revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levanta un pliego de observaciones. Brindado un plazo determinado para levantar las observaciones.

- 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR.
- 6.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR-
- 6.1.1. PERFIL DEL POSTOR

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría de obras en edificaciones y afines, categoría "B" o superior.

# 6.1.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

El postor, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez al valor eferencial a la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

DESARR

URBAN

Según las bases estándar vigente.

6.1.3. PERSONAL CLAVE.

PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO.

**01 JEFE DE PROYECTO:** Formación académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.

## Experiencia:

Experiencia mínima de (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o Responsable de Elaboración de Expediente Técnico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.

La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

15

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Sanitario, colegiado y habilitado.

#### Experiencia del Personal

Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de Instalaciones Sanitarias, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.

La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Responsabilidad:

Es el responsable de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias; y lo realizará en base a las metas definidas en el anteproyecto de Arquitectura, Evacuación y Señalización, y demás estudios básicos declarados APTO por la plataforma ASITEC-PRONIED y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda.

# 01 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Formación Académica:

ngeniero electricista o mecánico electricista o electromecánico, colegiado y habilitado.

Meránicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Meránicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Meránico Eléctrico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.

La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

## Responsabilidad:

Es el responsable de la Especialidad de Instalaciones Electricas; y lo realizará en base a las metas definidas en el anteproyecto de Arquitectura, Evacuación y Señalización, y demás estudios básicos declarados APTO por la plataforma ASITEC-PRONIED y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda.

# 01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: Formación Académica:

Ingeniero civil, colegiado y habilitado.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Experiencia del Personal Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses a partir de la colegiatura, como especialista en costos y presupuestos de Expedientes Técnicos iguales y/o similares.

#### Responsabilidad:

Es el responsable de la Especialidad de costos y presupuestos ; y lo realizará en base a las metas definidas en el anteproyecto de Arquitectura, Evacuación y Señalización, y demás estudios básicos declarados APTO por la plataforma ASITEC-PRONIED y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda.

# 6.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS SIMILARES

Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definidos de infraestructura de edificación (públicos y/o privadas) como: centros educativos y/o instituciones educativas y/o infraestructuras educativas, deportivas, salud, vivienda, habitacionales y/o infraestructuras en general.

Nota: Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

# 6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR.

#### 6.3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	GPS	01
02	Laptop core I7	01
03	Computadora core I7	01
04	Impresora Multifuncional	01
05	Plotter	01

#### Nota.

 Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

Acreditación: Según las bases estándar vigente.

- 7.0. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA.
- 7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

El consultor debe cumplir con las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, de acuerdo a la RM N° 031-2023-MINSA en las actividades que realizará para el desarrollo de sus actividades.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública.

El consultor tiene la obligación a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de la obra), para lo cual el consultor contará con un plazo no mayor de cuatro (04) días para dar respuestas debidamente justificadas.

En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su porte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del consultor sin el debido respaldo.

Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con los solicitado, la sub gerencia de estudios, anexando las observaciones realizadas por el jefe de evaluación. Asimismo, la comunicación determinará el plazo razonable su cumplimiento.

GREENCIADE DESARROLL URBANO Y RURAL CHANCE

Mantener actualizado el correo electrónico declarado al anexo 01 – datos del postor, con la inalidad de atender las notificaciones electrónicas de la entidad, teniendo la obligación de confirmar la recepción de las notificaciones de las comunicaciones.

## 7.2. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico hasta un plazo de tres (3) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según la normativa lo establece.

## 7.3. RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.

La entidad contratante MUNICIPALIDAD Distrital de San Ramón por medio de la Unidad de Formulación de Proyectos, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la reformulación del expediente. Para lo cual:

Se notificará las fichas de revisión otorgadas por el PRONIED, mediante su plataforma ASITEC, necesarias para el desarrollo de la prestación Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

## 7.4. ADELANTOS.

No se considera.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

#### 7.5. CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios y Proyectos en materia de seguridad de la información.

Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

# 7.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Municipalidad Distrital de San Ramón revisará el Expediente Técnico y será aprobado por la Unidad de Formulación de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

De existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de San Ramón, no le exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

de existir alguna observación de índole técnica o administrativa, posterior a la aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Distrital de San Ramón, no le exime a EL CONSULTOR de su responsabilidad para levantar las observaciones planteadas.

## 7.8. CONFORMIDAD.

GERENCIA DESARRO

URBANO

La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

#### 7.9. FORMA DE PAGO.

Se realizará mediante pagos parciales previa conformidad por parte de la Entidad, en las siguientes entregas:

TTT BA	Candiali.	
ITEM	Condición	PORCENTAJE

1	A la Presentación del Primer Entregable con conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural previa solicitud formal de pago.	10% del monto Contractual
2	A la Presentación del Segundo Entregable y a la Aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico, con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo	Contractual
3	A la presentación de la notificación de Aprobación de Asistencia Técnica del expediente técnico por PRONIED, ratificado por la Gerencia de Desarrollo	Contract

#### 7.11. PENALIDADES APLICABLES.

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

## 7.11.1. PENALIDAD POR MORA



Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a al siguiente formula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto Contratado		
i crialidad diaria –	F x Plazo en días		

Donde:

F=0.25 para plazos menores o iguales a 60 días. F=0.40 para plazos mayores a 60 días.

La entidad tiene derecho para exigir además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Es decir, en este caso se realiza los cálculos de penalidad en función al plazo y al monto de establecido para cada entregable, excepto el plan de trabajo que no corresponde a pago alguno, su incumplimiento se determina en otras penalidades.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato de servicio de consultoría de obra.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

# 7.11.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retaso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro.



Supuestos de aplicación de	Forma de	
penalidad	cálculo	Procedimiento
numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el	Según informe de la Unidad de Formulación de Proyectos, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
acreditado o debidamente sustituido	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia	Según informe de la Unidad de Formulación de Proyectos, ratificado por a Gerencia de Desarrollo Urbano v Rural.
contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de F ausencia de I	Según informe de la Jnidad de Formulación de Proyectos, ratificado por a Gerencia de Desarrollo Jrbano y Rural.
reuniones convocadas por la Unidad de Formulación de Proyectos	0.5 de la UIT rigente, por cada profesional e	según informe de la Inidad de Formulación de Proyectos, ratificado por a Gerencia de Desarrollo Irbano y Rural.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Subsanar las observaciones fuera de plazo otorgado.	vigente, por cada	Según informe de la Unidad de Formulación de Proyectos, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
F. Incumplimiento a la información	0.5 de la UIT	Según informe de la
requerida o información complementaria al estudio.	día de atraso.	Unidad de Formulación de Proyectos, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada	Según informe de la Unidad de Formulación de la la la la la la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA.

## 7.13. FORMULA DE REAJUSTE.

Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es "Fórmulas de reajuste en servicios", concluye lo siguiente: "Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor". Por consiguiente, La fórmula de reajuste sería el siguiente:

K= 1\*(Ir/Io) Donde:

I: Índice General de Precios al Consumidor

Índice: 39

DESARROY

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Factor: 1

DESARROLL

HRBANO

RURAL

Monomios: 1

#### 7.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

- √ Cámara de comercio e industrias de Huánuco.
- √ Sistema Nacional de Arbitraje OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225.1, 225.2, 225.3, 225.4, 225.5, 225.6 del RLCE, de la ley de contrataciones.

Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio., según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE. Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la LCE.

7.15. DEFINICION DE LA ÚLTIMA PRESTACION PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE CONSULTORIA DE OBRA.

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente. La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. La entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico vía acto Resolutivo en un plazo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

## **BASES INTEGRADAS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CACIONES DEL PE CIÓN ACADÉMICA		NVE .				
2000		•					
Requisite	ue.						
	<u>56.</u>						
		RGO	FORMACIÓN ACADÉMICA				
1 Jefe de Proyecto			Arquitecto y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.				
2	Especialista en A	quitectura	Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.				
3	Especialista en Es	tructuras	Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.				
4	Especialista er Eléctricas	Instalacion	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, titulado, colegiado y habilitado.				
5	Especialista en Sanitarias	Instalacione	nes Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.				
6	Especialista er Presupuestos	Costos	y Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.				
Acreditación:							
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.							
XPERIE	NCIA DEL PERSO	NAL CLAVE					
e	2 3 4 5 6 creditace conforeglamer	2 Especialista en Ar 3 Especialista en Es 4 Especialista en Eléctricas 5 Especialista en Sanitarias 6 Especialista en Presupuestos  reditación: e conformidad con el nume eglamento este requisito de	2 Especialista en Arquitectura 3 Especialista en Estructuras 4 Especialista en Instalacion Eléctricas 5 Especialista en Instalacion Sanitarias 6 Especialista en Costos Presupuestos				

Nº	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de Proyecto	Experiencia mínima de (24) meses como: Jefe de Proyecto y/o Jefe de Evaluación y/o Responsable de Elaboración de Expediente Técnico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
2	Especialista en Arquitectura	Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Responsable Elaboración de Expediente Técnico y/o Jefe de Proyecto Arquitectónico y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado



#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### **BASES INTEGRADAS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	Especialista en Estructuras	Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño y Calculo Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o la combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Electromecánicas y/o Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ia combinación de los términos anteriores, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.  Experiencia mínima de (06) meses como: Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Responsable de Instalaciones Sanitarias, en la Elaboración y/o Supervisión y/o Revisión y/o Evaluación de: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, de obras similares ejecutadas para entidades públicas o privadas.  La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo de la experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.



Definición de obra similar para acreditar la experiencia del personal clave:

Se consideran obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definidos de infraestructura de edificación (públicos y/o privadas) como: centros educativos y/o instituciones educativas y/o infraestructuras educativas (inicial, primaria, secundaria).

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					

#### Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	GPS	01
02	Laptop core I7	01
03	Computadora core 17	01
04	Impresora Multifuncional	01
05	Plotter	01

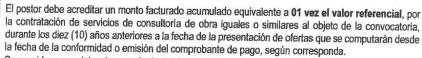
El equipamiento estratégico requerido tendrá una antigüedad máxima de 5 años a la fecha de presentación de las ofertas.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:



Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Se consideran obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definidos de infraestructura de edificación (públicos y/o privadas) como: centros educativos y/o instituciones educativas y/o infraestructuras educativas, deportivas, salud, vivienda, habitacionales y/o infraestructuras en general.



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".



<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### **BASES INTEGRADAS**



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - JUNIN



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencía la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIZAD DISTRITAZ DE SAN RAMÓN

Ing. Elyique Cámac Escobar GGENTE E DESARROLLO UJBANOY RURAL

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DE LA AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3 - CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulació n		Numeral	Literal	Página	ISTRITO DE SAN RAMÓN, PROVINCIA DE CH Consulta u Observación	Articulo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	ABSOLUCION DE CONSULTAS
1	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	5	5.4.3	38	EN LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO MENCIONA EN EL PRIMER ENUNCIADO: "QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONSULTOR, LOS ESTUDIOS BASICOS APROBADOS POR EL PRONIED MEDIANTE SU PLATAFORMA ASITEC; DA A ENTENDER QUE LA ENTIDAD ES LA QUE HARA LA ENTREGA DE LOS ESTUDIOS BASICOS APROBADOS AL CONSULTOR: SOLICITAR ACLARACION.	Directiva N° 001- 2019-MINEDU/VMGI- PRONIED	CABE MENCIONAR QUE EL SERVICIO DE CONSULTORIA SOLICITADO ES A TODO COSTO, LO CUAL IMPLICAQUE EL POSTOR DEBER. CUBRIR TODOS LOS ESTUDIOS SOLICITADOS
2	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	5	5.4.3	38	EN LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE EJECUCION DEL SERVICIO MENCIONA EN EL PRIMER ENUNCIADO: QUE SE HAYA NOTIFICADO AL CONSULTOR, LOS ESTUDIOS BASICOS APROBADOS POR EL PRONIED MEDIANTE SU PLATAFORIMA ASITEC; NO CORRESPONDERIA A UN PRIMER ENTREGABLE POR QUE PARA PODER ACCEDER A UNA EVALUACION DE PRONIED MEDIANTE LA PLATAFORMA ASITEC SE DEBE DE CONTAR CON EL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO AL 100% DADO QUE SEGUN NORMATIVA DIRECTIVA NO 101-2019-MINEDUVIMGI-PRONIED LO QUE IMPOSIBILITARIA UNA REVISION DE LOS ESTUDIOS BASICOS, POR ELLO SE SOLICITA QUE SE MODIFIQUE SUPRIMIENDO EL ENUNCIADO	Directiva N* 001- 2019-MINEDU/VMGI- PRONIED	SE MENCIONA QUE DEBERA RESPETAR LO MENCIONADO EI LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO
3	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	6	6.1.3.	50	EN EL ITEM JEFE DE PROYECTO; SE SOLICITA MODIFICAR EL ENUNCIADO "OBRAS SIMILARES" POR OBRAS EN GENERAL A FIN DE MAYOR PARTICIPACION	a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores	SI SE ACOGE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
4	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	6	6.1.3.	51	EN EL ITEM ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS; SE SOLICITA MODIFICAR EL ENUNCIADO "OBRAS SIMILARES" POR OBRAS EN GENERAL A FIN DE MAYOR PARTICIPACION	a)Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores	SI SE ACOGE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
5	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	6	6.1.3.	51	EN EL ITEM ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS; SE SOLICITA MODIFICAR EL ENUNCIADO "OBRAS SIMILARES" POR OBRAS EN GENERAL A FIN DE MAYOR PARTICIPACION	a)Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores	SI SE ACOGE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
5	20606225653	ANTSKER CONSULTING AND PROYECT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Observación	Específico	6	6.1.3.	52	EN EL ITEM ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; SE SOLICITA MODIFICAR EL ENUNCIADO "OBRAS SIMILARES" POR OBRAS EN GENERAL A FIN DE MAYOR PARTICIPACION	a)Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores	SI SE ACOGE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
7	20553487821	VITA CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.C	Observación	Específico	6	6.1.3	51	Se puede ver que en los requerimientos para el Especialista en Costos y Presupuestos, correspondiente a la profesión se solicita un ingeniero civil titulado y colegiado, este requerimiento seria limitativo y restrictivo, debido a que el proceso corresponde a una obra de edificaciones ylo afines, y que en cumplimiento a lo especificado en la Directiva-001-2020-OSCE-CD-LP, también pueden ejercer esta función los profesionales arquitectos. Por este motivo, en aras de no ser restrictivos y en cumplimiento de la normatividad vigente, se solicita incluir al profesionala ARQUITECTO, y asi fomentar la mayor concurrencia de ofertas al presente proceso de	Art* 2 Principios que rigen las contrataciones	NO SE ACOGE DICHA OBSERVACION, ACLARANDO QUE DEBERA RESPETAR LO PLANTEADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA



#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA **BASES INTEGRADAS**

## **CAPÍTULO IV**

## **FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 veces el valor referencial por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 2.00 veces el valor referencial: 70 puntos
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en	M >= 1.20 veces el valor referencial y < 1.70 veces el valor referencial: 60 puntos
	el mismo comprobante de pago <sup>15</sup> .	M >1 veces el valor referencial y < 1.10 veces el valor referencial:
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	50 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Plan de trabajo y los siguientes cuadros:  a. Cuadro 1: Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos
	I) Recopilación histórica de información II) Trabajo de campo III) Trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades (deberá adjuntar mínimo 10 vistas fotográficas de la situación actual del proyecto)	No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
b.	Cuadro 2: Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos.	
C.	Cuadro 3: Programación GANTT y PERTT-CPM del servicio y del personal, de acuerdo a la relación de actividades del cuadro N° 1	
d.	Cuadro 4: Matriz de asignación de responsabilidades, para lo cual deberá realizarse teniendo en cuenta el cuadro 01, 02 y 03 indicando en cada etapa las responsabilidades que les corresponde por especialidad.	
Acredita	<u>ción:</u>	
	editará mediante la presentación del documento que sustente la ogía propuesta.	

## **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Devide
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y
de otra parte [], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

65

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 17

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>18</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BA

**BASES INTEGRADAS** 

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

#### Otras penalidades

## N° Supuestos de aplicación de penalidad

- Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.
- 2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.
- 3 Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.
- 4 (...)

# Forma de cálculo [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. [INCLUIR LA FORMA

DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal. [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO. QUE

DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.

#### Procedimiento

Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

Según informe del comité de recepción.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

oo gastoo qab asmanao oota termanaaa.
CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
as partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durant a ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otro parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las parte o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNA FECHA].
"I A ENTIDAD" "EL CONTRATICTA"
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

71

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Nións and del de accessante	T			
	DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del				
	2000	documento				
	DATOS DEL	<u> </u>				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR LA	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
_	DATOS DEI	I				
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo o	•	días calendario	
			Ampliación(e	· ·	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total Fecha de inicio de ob	la consultoría de	días calendario	
			Fecha final de la c			
		1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
En c	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico				
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				
En caso de Supervisión de Obras						
5	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	zoo zz zn obin	Ubicación de la obra				
		Número de adicionales de obra				
		Monto total de los adicionales				
		Número de deductivos				
		Monto total de los deductivos				

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

		Monto total de la obra
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora
		Monto de otras penalidades
		Monto total de las penalidades aplicadas
		<u>,                                      </u>
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad
		RUC de la Entidad
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia
		Cargo que ocupa en la Entidad
		Teléfono de contacto
1		

0	
0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS
ANEXOS

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

**BASES INTEGRADAS** 

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

## Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Denominación

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Teléfono(s) :

Sí

No

Nombre,

RUC : MYPE<sup>24</sup>

Razón Social : Domicilio Legal :

Correo electrónico:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ibídem.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

### Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

## Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

### Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

### **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

se presente".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO № 6

## **OFERTA ECONÓMICA**

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

# **OFERTA ECONÓMICA**

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>28</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>29</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>30</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>31</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>32</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>33</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
	Supervisión de obra				
	Liquidación de obra				
_					

## Incluir o eliminar, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

## Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>34</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

#### Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	o	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1											
2	2										
3	3										

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

## AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>35</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>36</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>37</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>38</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	po	rta	nte
	~		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

## Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN AS-SM-6-2024-MDSR/CS-3-TERCERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.